

Para el despacho de los autos que se siguen



SEDE EN QUARTO AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y OCHO
VENTA Y OCHO.

Don Juan Sabien Larrea Seron Abogado de los R. Conseyos
Alcalde Mayor y Jefe de Correccion y Superintendente de
dichos y las Ventas y Servicios de Millones de Citahuac de
Mexico y su Vicio

Hallome con honor del Sr. Sr. Marquis del
ava Procurador del Conseyo, que Cayendo Citahuac
sima por la ley Republicana que no obstante haunte
suelto su Mag. que la gente voluntaria que sentase
plaza en las Candelas de la Vecluta Terminal a cargo
de Sr. Joseph Barquez Lugo, y los Casamundos,
Orosos y mal instruidos que se aplicasen a ellas, se
yuzieren ayn que les faltare dos dedos de las dos Orazas
Castellanas que de un tenor de Citahuac se ha Cuyo asun
to despache las antyedentes Orazas, Sean admitidos y
apliquen a ellas Candelas de un rayo de la Cabidal de
gente ayn que les falte quatro dedos para dos Orazas
Castellanas = y que habiendo en los pueblos Orosos
y en mediaciones algunas de las Veclutas Candelas que
aminos Costa Sepala Conduzix ayn que, se entue
que en la oficial de auo a Cuyo Cargo este por
ra por este medio fagilitado el abito posible y ayn

